



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro logró en el año 2014 alcanzar una de sus metas más anheladas, prescriptas en sus Leyes Orgánicas de Educación 2444 y la nueva Ley 4819, con la cobertura del total de niñas y niños de 4 y 5 años en el Sistema de Educación Provincial.

Sin embargo en el año 2016 se suscitó un conflicto en la ciudad de Cipolletti, cuyo origen fue la imposibilidad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de dar cobertura al total de niñas y niños de 4 años de edad que debían ingresar al Nivel Inicial.

Este conflicto no solo afectó a niñas y niños que vieron demorado su ingreso al Sistema Educativo, a madres y padres que vivieron con la zozobra e incertidumbre respecto a la educación de sus hijos e hijas, sino que también tuvo consecuencias negativas para las docentes en general y para dos Supervisoras de Nivel Inicial en particular, quienes desde el mes de septiembre de 2016 permanecen separadas de sus cargos por decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Se trata de Paula Frese y Stella Maris Errotabere, las cuales accedieron al máximo cargo del escalafón docente a través un concurso público de antecedentes y oposición.

La decisión del Ministerio de separar de sus cargos a las Supervisoras por involucrarse en la defensa de la educación pública, amerita ser leída, más allá de afectaciones personales, como un acto intimidatorio hacia el conjunto de los/las docentes que pretendan asumir idéntico accionar frente a situaciones similares como las que les tocó denunciar a las docentes de Cipolletti.

El compromiso asumido el conjunto de las/los trabajadoras/es de la educación en defensa de este derecho social, entre ellas la supervisoras Frese y Errotabere, puede entenderse como el ejercicio de los derechos establecidos en el Artículo 149° de la Ley n° 4819, entre los que se encuentran "el acceso y desempeño de sus funciones sin ninguna restricción"; "el desarrollo de las tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene"; "la asociación gremial y a las tareas que les sean propias"; "el respeto de todos los derechos que, como ciudadanos, les corresponde". Aún más; la actitud asumida por estas docentes, se corresponde con los objetivos y funciones de la Educación Inicial que prescribe la Ley de Educación Provincial en su Art. 27°, por ejemplo:

a) Garantizar el acceso y la permanencia en la educación inicial, en igualdad de oportunidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

educativas, siendo responsabilidad de todos los docentes de los establecimientos el abordaje de la infancia en sus distintas dimensiones, lo que implica la articulación y construcción conjunta de estrategias con los diferentes sectores de la comunidad.

b) Establecer normas para controlar, regular y supervisar todas las instituciones que tengan a cargo niños en la primera infancia, a los efectos de garantizar el cuidado, atención y enseñanza.

k) Propiciar la participación de las familias en el cuidado de las infancias y la tarea educativa, promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.

Es decir que la respuesta del Ministerio de Educación y Derechos Humanos ante el ejercicio de los derechos y el reclamo para que el Estado cumpla con ellos, fue separar del cargo a las Supervisoras Paula Frese y Stella Maris Errotabere, por un supuesto "incumplimiento de las misiones y funciones" que les corresponde: *"El Ministerio de Educación separó ayer, de manera preventiva, a dos supervisoras de Educación Inicial en Cipolletti, para dar inicio a un procedimiento disciplinario por presunto incumplimiento de las funciones y misiones del rol que su cargo indica."* **(publicado en la página oficial del Ministerio de Educación y DDHH el 16 de septiembre de 2016, 08:15)**

Cabe recordar que la falta de vacantes a la que nos venimos refiriendo, también se volvió a repetir en Cipolletti al inicio del ciclo lectivo 2017 por falta de vacantes para la cobertura de niñas y niños de 4 años.

Transcurrido más de dos años de asumido el Gobierno encabezado por Mauricio Macri ya ha quedado a las claras que el modelo económico que implementa está centrado en la transferencia de recursos desde los sectores populares y la clase media hacia los grupos concentrados del capital, grupos de los cuáles la mayoría del estaf gobernante, incluido el Presidente, forman parte. Este es el motivo por el cual se viene resintiendo cada vez más el derecho social a la educación en todo el país, situación que seguramente se agravará debido a las imposiciones del FMI a partir del acuerdo Stan Bay firmado por Macri hace pocos días. Si a esto le sumamos los condicionamientos que implican para la nuestra provincia el Pacto Fiscal acordado con el Poder Ejecutivo Nacional, el panorama que se nos presenta por delante es cada vez más ajustado, cada vez menos derechos para los trabajadores/as, jubilados/as y sobre todo niñas, niños y adolescentes de las clases más empobrecidas.

Un solo ejemplo basta para comprender la dimensión del ajuste en educación que profundizará en todo el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sistema Educativo Provincial en general y en el Nivel Inicial en particular: del "Plan de Tres Mil Jardines" prometido por Mauricio Macri, hasta el presente solo se construyeron catorce. En el caso de Río Negro, de aquel anuncio realizado por el Gobernador en 2016, cuando aseguró que en la provincia se construirían en 2017 13 nuevos jardines de infantes con un financiamiento nacional de 189.000.000 de pesos, no se construyó ninguno. Es más las pocas obras que se iniciaron se encuentran paralizadas y abandonadas como lo ocurrido en Cipolletti (obra lindera a la Escuela N° 293) o General Roca (obra Barrio Quinta 25), mencionados solo a modo de ejemplos que se repiten en otras localidades.

Y, como ya es sabido por el pueblo argentino, a partir del Stand By acordado por el Gobierno Nacional con el FMI, a , de se origina principalmente en la disminución de recursos para inversión educativa. es muy probablemente que este proceso de desinversión se profundice dado los condicionamientos impuestos por el organismo internacional. Asimismo deben agregarse los condiciones que implican para la provincia el Pacto Fiscal acordado con el Poder Ejecutivo Nacional. Fue en este contexto que tanto la comunidad educativa, junto a la Un.T.E.R. Seccional Cipolletti y las docentes, iniciaron una serie de reclamos para exigir al Estado que cubra las vacantes y asegure las condiciones edilicias necesarias. Una de las acciones llevadas adelante por el gremio y las Supervisoras de Nivel Inicial Paula Frese y Stella Maris Errotabere, fue presentar ante la justicia un recurso de amparo en favor de los niños y niñas que, dado lo avanzado del año (septiembre de 2016) corrían el riesgo de perder el año. El Juez Marcelo Gutiérrez dio la razón a los/las amparistas y le ordenó al Estado provincial resolver la situación.

Preocupados por esta situación es que presentamos a la Legislatura un Proyecto de Comunicación (Expte. N° 112/2017) por el cual le solicitamos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que se garantice la obligatoriedad del ingreso a dicho nivel de todos los niños y niñas de cuatro y cinco años y se asegure la universalización del mismo en todo el territorio provincial. Cabe aclarar que el proyecto en cuestión ingresó a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social el 9 de marzo de 2017 pero, hasta la fecha, no fue puesto a consideración.

Ante este panorama es necesario que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos vaya tomando las previsiones del caso ante la demanda natural que se produce año a año en función del crecimiento poblacional, que permitan garantizar la inclusión de todos las niñas y niños de 4 y 5 años al jardín de infantes como lo estipulan las leyes. Esta es la única manera de evitar los conflictos y los reclamos, y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

no aplicando medidas disciplinarias como las que aún padecen desde hace casi dos años las Supervisoras de Nivel Inicial Paula Frese y Stella Maris Errotabere, por haber defendido el derecho social a la educación.

Por todos los motivos expuestos solicitamos a las autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que trabajen en función de garantizar el derecho social a la educación y desde esta perspectiva desistan del procedimiento disciplinario iniciado en 2016 contra las Supervisoras de Nivel Inicial Paula Frese y Stella Maris Errotabere y posibiliten que las docentes puedan desempeñarse en el cargo al que accedieron por concurso.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad que las autoridades educativas se avoquen a implementar las medidas necesarias y generar las condiciones para garantizar el derecho social a la educación de niñas, niños, jóvenes y adultos en todo el ámbito provincial y desde esta perspectiva se desista del procedimiento disciplinario iniciado en 2016 contra las Supervisoras de Nivel Inicial Paula Frese y Stella Maris Errotabere, en razón que las mismas actuaron en cumplimiento de los derechos y responsabilidades que les asisten, entre los que se encuentra petitionar el cumplimiento de las leyes.

Artículo 2°.- De forma.